dos Años Contandose desde primero de Henero del año proximo
de quarenta y zinco en adelante como desde 2 de onzes se le pague su
Salario ó Renta que tiene en la sisa mesualmente y no por tercias como
hasta aora; Que Continuara en balerse de interprete Bascongado
para la asistenzia delos enfermos de Caserias y de otros que no
entienden la Lengua Castellana; Pues ansiosamente desea desempe
narse en Servizio de esta Noble villa en todo quanto pudiese; Pa
jo las Condiziones asentadas se le otorgaesse por tiempo de un año
la Jha para los referidos dos años primeros de mil Setezientos y qua
renta y zinco y quarenta y seis =

Y Con esto se acabo el Ayuntamiento y firmo el dicho señor Alcalde por sí y
por los demas de su Regimiento segun uso y Costumbre por no saber escrivir lo el Ess.no

D.n Joachin Joseph de Aranaz y Arriola

Antonio

Juan Bapta. de Elcoro

En la sala delas Casas del Conzejo de esta villa de
Ozagara á seis y ocho de Junio de mil setezientos y quaren
ta y quatro por testimonio de mi el Ess.no se Ayuntaron segun uso y
Costumbre los señores D.n Juaquin Joseph de Aranaz y Arriola

Alcalde y Juez ordinario, Manuel Ignazio de Elcoro síndico
Pr. Gral, Dn. Miguel Velez de Olaso Ylibarri Trazabal Andres
de Aldacua, y fran.co Ignazio de Muadamaga Sagarzazual Re-
gidores, y Manuel de Aguirre Diputado que son mayor y ma-
sana parte dela Justicia y Regimiento de esta dha villa y su Juris-
dizion y Pablo Antonio de Eguia vezino della y administrador
del Hospital de santa Maria Mag.na de esta dha villa y estando-
asi Juntos y Congregados el dho Eguia puso parte al Ayuntam.to
la Carta escripta por el S.r Provisor en Respuesta ala que por esta se
se le escrivio en razon dos Zensos de Cien ducados de plata
que D.a fran.ca Ignazia Velez de Miaquez debe al Hospital de esta
arreglado alo decretado en diez de Abril de este año se decreto
se escriva por esta villa pidiendo la otorgue mueba ess. de Reconoz-
imiento de dhos dos Zensos a favor de dho Hospital Rematando
la los quinientos y quarenta y seis reales y Veinte y seis mrs que
actualmente estaban debengados hasta el tiempo en que dha ess.da
por su ultima Carta Respuesta ofrezio Reconozer dhos Zensos con
la Calidad de quales Rentas hasta entonzes Caudas se le perdo-
nasen y que para su inteligenzia se le Remitan Copias autorizadas de
aquella su Carta que para en poder de Lorenzo de Larraza y de esta
del S. Provisor y que se Remita Con propio a dha S. y que otorg.da
que esta dha ess.da se Solizite un traslado suio para acudir con el a
dho S. Provisor y Solizitar su aprovaz. y se pida al S. D. Juan

Gran.do Eulate la disposicion de esta Carta para dha S.ra =

Este dia el dho S.r Sindico Represento que Combenia Cortar de Raiz todos los Arboles y algunos Cascarrios que la Villa tiene en el termino de Elcoro mudo para que el nuebo plantio que tiene de su precialezza y Cria ganando y que con lo que se saca dela Arboles que se deben Cortar puede emplearse en Compra

97

posicion delas Caminos Reales en lo nezesario y Calzadas del Cuerpo de esta Villa Cumpliendo con los decretos que a este fin tiene echos la R.a Aud.a en sus Juntas Grales en la Chanca que se a Zelebrado este mes en la Villa de Zarauz y para el efecto de Venderdhos Arboles de uno y otros Terrenos y se da Comision y poder al S.r Sindico y traiga Razon de su importe para la Cobranza dedha Composicion de Caminos y que la paga delos Compradores dedhos Arboles sea efectiua

Y que se haga saber a los Herederos que estan nombrados por esta dha C.a en su Ayuntamiento particular Zelebrado a los diez y nueb de Marzo de este presente año para que para el Domingo primero traigan a mi oficio sus Respectiuas Listas los Mozos Solteros y para que estas se Fijen a su Sonido el Lunes primero se despachen publicas para las Iglesias Parroquiales de esta C.a =

Y con esto se acabo el Ayuntam.to y firmo el dho S.r Alcalde por si y por los demas de su Rejm.to segun uso y Costumbre y en fee dello yo el esc.no =

Dn Joachin Joseph de Arauna y Arriola

Juan Bapta. de Elcoro